INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-c676-8323-c5bc-30d3-e58f-8587-5704-c32d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



**RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A El ADAD L'ENCANT S.L.U., CON NIF B17701426, ENTIDAD INTEGRANTE DE LA AGRUPACIÓN TITULAR DEL EXPEDIENTE EXP/EC/2024/00092, DE ACUERDO CON LA ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.**

## HECHOS

**PRIMERO.-** Mediante la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras (en adelante, la Orden) y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, SEMA), de 24 de junio de 2024, se convocan ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, BOE) el 27 de junio de 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*.

**SEGUNDO.-** En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 27 de junio de 2025, la SEMA dictó Resolución parcial de concesión, publicada en la misma fecha en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, FB). En el anexo I de esta resolución figura, entre las solicitudes propuestas como beneficiarias, el proyecto con número de expediente EXP/EC/2024/00092 de la agrupación compuesta por las siguientes entidades:

- SOLIDANÇA TREBALL EMPRESA D'INSERCIO S.L., con NIF B64266281, con un presupuesto subvencionable de 141.770,73 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 70.885,36 euros.

- El ADAD L'ENCANT S.L.U., con NIF B17701426, con un presupuesto subvencionable de 85.516,33 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 42.758,16 euros.

- RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U., con NIF B87914115, con un presupuesto subvencionable de 74.762,11 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 37.381,05 euros.

- FUNDACIÓ DEIXALLES, con NIF G07255953, con un presupuesto subvencionable de 155.942,61 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 77.971,30 euros.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c676-8323-c5bc-30d3-e58f-8587-5704-c32d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- FUNDACIÓ PRIVADA ENGRUNES, con NIF G58111535, con un presupuesto subvencionable de 99.897,98 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 49.948,99 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2025, tal y como consta en la siguiente tabla:

| EXPEDIENTE | RAZÓN SOCIAL | CIF | INT. MAX | PPTO. SOLICITADO | PPTO. SUBVENC. | IMPORTE A CONCEDER | PUNT. | PLAZO MÁX. EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EXP/EC/2024/00092 | SOLIDANÇA TREBALL EMPRESA D'INSERCIO S.L. | B64266281 | 50,00% | 142.630,73 € | 141.770,73 € | 70.885,36 € | 62 | 31/12/2025 |
| | EI ADAD L'ENCANT S.L.U. | B17701426 | 50,00% | 85.516,34 € | 85.516,33 € | 42.758,16 € | | |
| | RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U. | B87914115 | 50,00% | 74.762,11 € | 74.762,11 € | 37.381,05 € | | |
| | FUNDACIÓ DEIXALLES | G07255953 | 50,00% | 155.942,61 € | 155.942,61 € | 77.971,30 € | | |
| | FUNDACIÓ PRIVADA ENGRUNES | G58111535 | 50,00% | 99.897,98 € | 99.897,98 € | 49.948,99 € | | |

**TERCERO.-** El 26 de diciembre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la modificación del presupuesto solicitada por las entidades que integran la agrupación beneficiaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

- SOLIDANÇA TREBALL EMPRESA D'INSERCIO S.L., con NIF B64266281, con un presupuesto subvencionable de 139.148,06 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 69.574,03 euros.

- EI ADAD L'ENCANT S.L.U., con NIF B17701426, con un presupuesto subvencionable de 83.985,84 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 41.992,92 euros.

- RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U., con NIF B87914115, con un presupuesto subvencionable de 73.424,09 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 36.712,04 euros.

- FUNDACIÓ DEIXALLES, con NIF G07255953, con un presupuesto subvencionable de 155.942,60 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 77.971,30 euros.

- FUNDACIÓ PRIVADA ENGRUNES, con NIF G58111535, con un presupuesto subvencionable de 99.897,98 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 49.948,99 euros.

**CUARTO.-** El 27 de febrero de 2026, la agrupación titular del expediente EXP/EC/2024/00092 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de https://biodiversidad.interpublica.com/.

**QUINTO.-** Con fecha 12 de junio de 2026 la FB comunica y pone a disposición de los interesados a través de la herramienta informática Interpública (https://biodiversidad.interpublica.com/) el informe de liquidación provisional firmado con fecha 10 de junio de 2026.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-c676-8323-c5bc-30d3-e58f-8587-5704-c32d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



**SEXTO.-** Con fecha 12 de junio de 2026, se publica en la web de la FB requerimiento de documentación para que la agrupación beneficiaria aporte nueva documentación en el plazo de diez días hábiles, sobre los hechos puestos de manifiesto en el informe de liquidación provisional de fecha 10 de junio de 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.**- Con fecha 23 de junio de 2026, se recibe documentación a través de la plataforma https://biodiversidad.interpublica.com/.

**OCTAVO.-** En base a la documentación aportada y la revisión de ésta, la FB ha emitido un informe de liquidación definitiva de fecha 10 de julio de 2026.

**NOVENO.-** Con fecha 20 de julio de 2026, se emite Propuesta de liquidación publicada en la página web de la FB en fecha 21 de julio de 2026, por la que se **propone aprobar la liquidación** del 100% de la subvención, por importe de **41.992,92 euros,** a la entidad **El ADAD L'ENCANT S.L.U., con NIF B17701426,** titular del proyecto con número de expediente EXP/EC/2024/00092.

**DÉCIMO.-** Con fecha 31 de julio de 2026, la entidad ha presentado la documentación previa al pago de la ayuda requerida en la Propuesta de liquidación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El apartado séptimo de la convocatoria establece que *"Los proyectos no podrán finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, sin que quepa la posibilidad de ampliar este plazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, modificada por la Orden TED/844/2023, de 18 de julio".*

**SEGUNDO.-** El artículo 23.1 de la Orden determina que "*1. El pago completo de la ayuda se realizará previa justificación por los beneficiarios de la realización de la actividad por la que se concedió la ayuda. Para ello, finalizada la ejecución, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación técnica y económica acreditativa de la realización de la actividad objeto de la ayuda*".

**TERCERO.-** El artículo 23.9 de la Orden establece que "*9. El plazo de presentación de los documentos anteriores será de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. El órgano concedente podrá conceder una prórroga del mencionado plazo, que deberá ser solicitada por escrito y debidamente justificada por el beneficiario. Esta prórroga no podrá exceder la mitad del plazo inicialmente concedido para la justificación".*

CSV : GEN-c676-8323-c5bc-30d3-e58f-8587-5704-c32d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARTA GÓMEZ PALENQUE | FECHA : 11/08/2026 18:02 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-c676-8323-c5bc-30d3-e58f-8587-5704-c32d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



**CUARTO.-** El artículo 23.12 de la Orden indica que *"12. En todos los casos, la entidad beneficiaria o agrupación deberá justificar el 100 % del gasto del proyecto, independientemente de la ayuda concedida".*

**QUINTO.-** El artículo 18.1 de la Orden establece que la Subdirección General de Economía Circular (actualmente Subdirección General de Residuos) será el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión.

**SEXTO.-** El artículo 18.3 de la Orden establece que será competente para resolver la concesión de las ayudas, la persona titular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en aquellas resoluciones por importe inferior a 2.000.000 de euros y, para el resto de las resoluciones, la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.

Por lo expuesto, a la vista del informe de liquidación definitivo emitido por la FB que consta en el expediente, así como de la Propuesta de liquidación de fecha 20 de julio de 2026, se emite la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Aprobar** la liquidación definitiva, por importe de **41.992,92 euros,** a la entidad **El ADAD L'ENCANT S.L.U., con NIF B17701426,** titular del proyecto con número de expediente EXP/EC/2024/00092, que se corresponde con el 100% del importe concedido.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en la web de la FB, surtiendo todos los efectos de notificación realizada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 16.2 de la Orden.

Esta Resolución surtirá los efectos oportunos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

CSV : GEN-c676-8323-c5bc-30d3-e58f-8587-5704-c32d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARTA GÓMEZ PALENQUE | FECHA : 11/08/2026 18:02 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c676-8323-c5bc-30d3-e58f-8587-5704-c32d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



Asimismo, esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Dña. Marta Gómez Palenque.

(Disposición segunda de la Orden TED/423/2022, de 10 de mayo, sobre delegación de competencias en la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia transferidos al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia).

**CSV : GEN-c676-8323-c5bc-30d3-e58f-8587-5704-c32d**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : MARTA GÓMEZ PALENQUE | FECHA : 11/08/2026 18:02 | Sin acción específica**